



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadvgatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCION SCI N° 06/2023.-

Villa Ygatimi, 26 de abril de 2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS “ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS (VERSIÓN 3)” DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI.-----

VISTO: La propuesta presentada por el Equipo Técnico del Mecip.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15, CAPÍTULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las Potestades de la Municipalidad: “...a. dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones...”-----

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, en la parte resolutive establece: “...Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a sus supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas”-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla; -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR los ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS, Versión 3, del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Ygatimi, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución-----

Art. 2) Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



FERNANDO JAVIER MENDOZA B.
Secretario Municipal



RICARDO GIMÉNEZ MARTÍNEZ
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadvgatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



CÓDIGO DE ÉTICA

I. NATURALEZA DE LA INSTITUCION - Función constitucional y legal.

La Municipalidad de Villa Ygatimi es un ente descentralizado que se constituye conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, en el capítulo de la Municipalidades. Es regulado por la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

Como cabeza institucional, cuenta con un Intendente Municipal, el cual es electo a través de la votación popular; así también, se compone de un cuerpo colegiado, constituido por Concejales Municipales, quienes también son electos a través del voto popular.

Así también la municipalidad cuenta con una Misión y Visión institucional cual es la siguiente:

Misión: Propiciar el desarrollo productivo, social y humano de los habitantes del distrito, así como brindar asistencia en la salud, educación y medio ambiente, y regular el ordenamiento territorial, mediante la gestión eficiente y transparente.

Visión: Ser una Institución reconocida por brindar servicios con un enfoque en el desarrollo económico y social del distrito.

II. PRINCIPIOS ÉTICOS (PRÁCTICAS ÉTICAS)

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta humana.

Los Principios éticos se enuncian como postulados que el individuo asume como las normas rectoras que orientan sus actuaciones:

1. Transparencia en la utilización de los recursos.
2. Trato servicial a la ciudadanía.
3. Igualdad en el trato ante las personas.
4. Respeto a los semejantes.
5. La no discriminación.

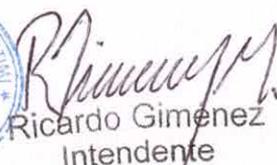
III. VALORES

Por Valores Éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En este sentido los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de los servidores públicos de la Municipalidad son:

1. Responsabilidad
2. Tolerancia




Ricardo Gimenez
Intendente




F. José Mendoza Bael
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidaddygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



3. Compromiso
4. Integridad
5. Eficacia
6. Pertinencia.
7. Transparencia
8. Equidad
9. Igualdad

IV. COMPROMISOS ÉTICOS POR DEPENDENCIA:

Conforme a lo establecido por cada dependencia, en forma de compromiso, se establecen los siguientes compromisos a ser cumplidos por los servidores públicos de la Municipalidad de Villa Ygatimi:

DEPENDENCIA	COMPROMISOS ÉTICOS
INTENDENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Trato cordial a los ciudadanos.• Atención sin discriminación.• Transparencia en la utilización de recursos.
SECRETARÍA GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad en la elaboración de los documentos.• Pertinencia en la comunicación de documentos.
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<ul style="list-style-type: none">• Colaboración para el trabajo en equipo.
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Sinceridad en la comunicación de la información.
TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none">• Trato servicial a los servidores públicos.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia en los llamados a licitación• Transparencia en los procesos a desarrollar
CATASTRO	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia en la expedición de documentos.
TRÁNSITO	<ul style="list-style-type: none">• Igualdad en el trato a los contribuyentes.
OBRAS	<ul style="list-style-type: none">• Eficacia en la construcción de obras comunitarias.
AGRICULTURA	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia en el asesoramiento a los agricultores.
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none">• Protección al medio ambiente.
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Equidad en la asistencia en la educación.
ARTE Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none">• Equidad en la formación cultural.
ADULTOS MAYORES	<ul style="list-style-type: none">• Trato servicial a los adultos mayores.• Diligencia en la gestión.
CODENI	<ul style="list-style-type: none">• No discriminación en la atención a los menores.
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<ul style="list-style-type: none">• Transparencia en la administración de los recursos.



Xavier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygamimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



V. COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS SON:

CON LA CUIDADANÍA:

- APERTURA con la sociedad para el involucramiento en las diferentes actividades institucionales.
- TRANSPARENCIA en la rendición de cuentas.
- APERTURA para la vigilancia y control de los ciudadanos en cuanto a la gestión institucional.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:

- COOPERACIÓN con sectores económicos y sociales en obras de interés público.
- ACOMPAÑAMIENTO conforme a su realidad.
- ORIENTAR en el desenvolvimiento de la organización conforme a sus fines.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- PROMOVER los valores éticos.
- EQUIDAD en el trato, sin ninguna clase de discriminación.
- IGUALDAD en la contratación, capacitación, evaluación y promoción de los funcionarios.
- DIÁLOGO permanente con los servidores públicos.
- RESPETO en las relaciones con los equipos de trabajo.

LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- PROMOVER valores éticos entre los contratistas y proveedores.
- TRANSPARENCIA en la selección de los contratistas y proveedores.
- EQUIDAD para la selección de las propuestas presentadas, sin favoritismos.
- PROMOVER pactos éticos con sectores privados para el combate de la corrupción en las contrataciones públicas.

LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- COOPERACIÓN para el cumplimiento de las misiones y objetivos mutuos.
- APERTURA con las demás instituciones para que conozcan nuestra realidad.
- PERTINENCIA en la entrega de informaciones.
- VERACIDAD en la entrega de información ante las demás instituciones.



Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygatimi@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi - Canindeyú - Paraguay



LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- APERTURA que responda a la realidad, y tendremos el apoyo y cooperación, para garantizar el trabajo.
- HONESTIDAD en las informaciones remitidas.
- TRANSPARENCIA: Proporcionar a los diferentes órganos de control y fiscalización información veraz, clara y oportuna sobre la gestión de la Municipalidad.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- HONESTIDAD en los informes emitidos.
- TRANSPARENCIA.
- PRUDENCIA en las informaciones emitidas.
- EQUIDAD en las declaraciones.
- PERTINENCIA

CON EL MEDIO AMBIENTE

- RESPETAR al medio ambiente.
- PROTEGER al medio ambiente.
- CONCIENTIZAR a la comunidad sobre la importancia de la relación con el medio ambiente.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Favorecer espacios para establecer alianzas estratégicas con los gremios empresariales articulando su contribución e intervención en planes y programas, a fin de que los servicios educativos incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población Paraguaya.

CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

- ACOMPAÑAMIENTO conforme a su realidad.
- APERTURA conforme a sus costumbres.

VI. CONFLICTO DE INTERESES

Ante los casos de una denuncia en el ámbito ético, se establecen los siguientes pasos:

- a) Remitir la denuncia en el Buzón de Sugerencias o por medio de Mesa de Entrada; el mismo deberá contener los datos del denunciante y denunciado, como también el hecho ocurrido y la invocación del valor o principio presuntamente infringido.
- b) Dicha denuncia, deberá ser remitida al Comité de Ética de la Municipalidad.



[Signature]
David Mendoza Bael
Secretario General



[Signature]
Ricardo Giménez
Intendente



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora

Email municipalidadygamiti@gmail.com

R.U.C. N° 80023643-2

Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay



Para resolver los conflictos se deberá tener en cuenta los siguientes pasos:

- 1) Identificar la práctica ética;
- 2) Hacer explícitos los hechos relevantes para la discusión del valor o principio infringido;
- 3) Exponer las posturas éticas; y
- 4) Tomar una decisión.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Para el seguimiento de la Gestión Ética, se establece el siguiente parámetro de seguimiento:

DEPENDENCIA	COMPROMISOS ÉTICOS	ACCIONES REALIZADAS	GRADO DE CUMPLIMIENTO

Por medio de la entrevista a los responsables de áreas, el encargado del Sistema de Control Interno, hará el seguimiento correspondiente y comunicará los resultados al Equipo Mecip y Comité de Ética.



F. Javier Mendoza Bael
Secretario General



Ricardo Giménez
Intendente